

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 11 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Ernesto Raúl LAVORI, D.N.I. N° 10.230.452, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que el pádel fueguino viene experimentando un sorpresivo y feliz resurgimiento que lo sitúa en un fantástico momento de apogeo, donde el Estado Provincial, ocupa un lugar preponderante por su apoyo constante.

Qué además, ponen en conocimiento que se llevará adelante una Clínica de Entrenamiento Físico y Técnico de Pádel con diploma de participación, dictada por el Prof. Gustavo Fabián Balquinta, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que, el Prof. Gustavo Fabián Balquinta es el máximo exponente y referente del país en materia de Entrenamiento de Pádel, con quince años como entrenador físico de la Selección Argentina de Pádel, donde obtuvo incontables éxitos, a lo que se suma también su rica actividad académica como formador.

Qué asimismo, solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden el pago de honorarios del Prof. Gustavo Fabián Balquinta, debido a que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Ernesto Raúl LAVORI, D.N.I. N° 10.230.452, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Ernesto Raúl LAVORI, D.N.I. N° 10.230.452, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

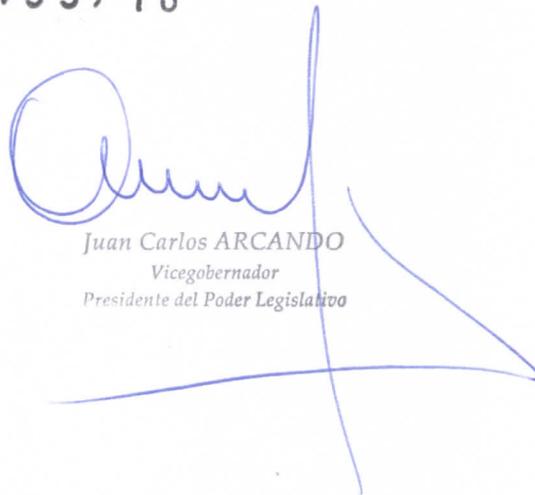
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°1405/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo